DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS
NIT 901.876.461-1
R/L YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C 1.101.687.577 de Socorro
Calle 6 # 11 – 68
Barrio Centro
Otanche - Boyacá

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC – 070 - 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

<table>
<tr><td colspan="3">NUMERO: MC – 070 - 2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2026</td><td>TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA</td><td colspan="2">Nombre: EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS
NIT 901.876.461-1
R/L YOFREDY ARENAS GOMEZ</td></tr>
<tr><td>C.C 1.101.687.577 de Socorro</td><td>Dirección: Calle 6 # 11 – 68
Barrio Centro
Otanche - Boyacá</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 3127777262</td><td>Correo: serviplustwosas@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO: SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANGUERA PARA LA ATENCION DE LA CONTIGENCIA QUE SE ESTA PRESENTANDO POR EL FENOMENO DEL NIÑO, CON EL FIN DE MITIGAR SUS EFECTOS Y ATENDER LA POBLACION MAS AFECTADA DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA).</td></tr>
</table>

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SECENTA Y SIETE MIL PESOS ($42.067.000,00) M/CTE** incluido IVA e impuestos municipales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tanque de almacenamiento de agua potable – Capacidad 500 litros Característica Especificación técnica mínima Capacidad nominal 500 litros Material Polietileno 100% virgen de alta densidad (PEAD), apto para contacto con agua potable Fabricación Moldeo rotacional de una sola pieza, sin uniones ni soldaduras Color Preferiblemente azul o negro (con protección UV) Protección UV Sí, con aditivos estabilizadores contra rayos ultravioleta Capas Mínimo tricapa (capa externa con protección UV, capa estructural y capa interna grado alimenticio) Uso Almacenamiento de agua potable para consumo humano Tapa hermética con ajuste seguro para evitar ingreso de polvo, insectos y otros contaminantes Boca de inspección Mínimo de 40 cm de diámetro para facilitar limpieza y mantenimiento Resistencia Alta resistencia a impactos, deformaciones y condiciones ambientales Temperatura de operación Apta para uso exterior en condiciones climáticas normales Mantenimiento Superficie interior lisa que facilite la limpieza y desinfección.	UNIDAD	58	$483.000,00	$28.014.000,00
2	MANGUERA RIEGO 1/2" CALIBRE 60 X 90 METROS PARA 60 PSI X 1 ROLLO DE 90 METROS. Soporta presiones de trabajo aproximadas entre 125 y 200 PSI y temperaturas de uso general. Propiedades Físicas	UNIDAD	130	$108.100,00	$14.053.000,00

	• Material: Polietileno de baja densidad (PEBD), frecuentemente bicapa (interior liso y exterior con protección UV). • Espesor: Pared más gruesa que el calibre estándar 40, lo que evita estrangulamientos prematuros. • Resistencia: Alta durabilidad ante la intemperie, exposición solar y enterramiento superficial Parámetros Operativos • Presión de trabajo: 125 PSI a 200 PSI (según el diámetro y fabricante). • Presentación: Rollos comerciales estándar de 50 y 100 metros. • Diámetros comunes: Disponible desde 1/2", 3/4", 1", hasta 2" pulgadas. Aplicaciones • Conducción de agua potable en acueducto o sectores rurales y urbanos.				
				VALOR TOTAL	**$42.067.000,00**

NOTA: El valor ofertado incluye transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los sitios del área urbana y rural del municipio de Otanche que sean indicados por la Administración Municipal.

* No se generarán costos adicionales por concepto de transporte o fletes durante la ejecución del contrato.

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	2026080400003
Valor:	$42.067.000
Rubros	2.3.2.02.02.009.32 servicio de gestión oferta social y apoyo para la población vulnerable 1.2.4.3.03 SGP propósito general $16.200.0000 2.3.2.02.02.009.47 servicio de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia desastres 1.3.3.3.15 R.B Sobretasa bomberil $2.179.000 2.3.2.02.02.009.47 servicio de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia desastres 1.2.3.1.14 Sobretasa bomberil $23.688.000
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA

3. VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES SECENTA Y SIETE MIL PESOS ($42.067.000,00) M/CTE

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Otanche, Boyacá cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Mediante **UN ÚNICO PAGO** contra entrega de los equipos o maquinaria adquirida, previa presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o su documento equivalente, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social del contratista (Salud y Pensión, Riesgos Laborales) y soporte de pago de obligaciones de salud.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.**

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: La supervisión del contrato de mínima cuantía será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, quien velará por los intereses del Municipio, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
b. Cumplir con los plazos establecidos y garantizar la correcta ejecución del contrato.
c. Suministrar bienes nuevos, de excelente calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
d. Asumir todos los costos relacionados con la ejecución del contrato, incluidos transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen.
e. Acatar las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
f. Garantizar la sustitución inmediata de los bienes que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas, sin costo adicional para el Municipio.
g. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
h. Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución contractual.

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Suministrar los tanques de almacenamiento de agua potable y las mangueras en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad.
b) Garantizar que los tanques sean aptos para el almacenamiento de agua potable, fabricados con materiales de alta calidad y resistentes a la intemperie y a la radiación UV.

c) Disponer de los vehículos, personal y demás recursos logísticos necesarios para transportar y entregar los bienes objeto del contrato en los sitios del área urbana y rural del municipio de Otanche que indique la Administración Municipal, en las cantidades y fechas que determine el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
d) Realizar el cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o pérdida hasta su recibo a satisfacción por parte del Municipio.
e) Atender los requerimientos de entrega que realice la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades derivadas de la contingencia.
f) Entregar los bienes acompañados de la documentación que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y, cuando aplique, las garantías del fabricante.
g) Reemplazar, dentro del término que establezca el supervisor, cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla las especificaciones técnicas.
h) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas y suscribir las respectivas actas de entrega y recibido a satisfacción.
i) Garantizar la disponibilidad permanente de los bienes contratados durante el plazo de ejecución, evitando retrasos que afecten la atención de la población.
j) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que

reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Otanche, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3112363000

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los veintiún (21) día del mes de agosto de 2026.

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal